REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION

PC-MS-CONV-ESAL-004-2026

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DENOMINADO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ORIENTADO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. (ARTICULO 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTICULO 5, 6, 7 y 8 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ORIENTADO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.

MARZO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Ciudad y Fecha: Socotá Marzo 2026

1.2 Registro Banco de Programas y Proyectos BPIN No.202500000004624

1.3 Modalidad de contratación:

Selección de entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un convenio de asociación (artículo 355 Constitución Política, Ley 489 de 1998 y articulo 5,6,7 y 8 Decreto 092 de 2017)

1.4 Dependencia: Secretaría Desarrollo Económico y Social

2 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ORIENTADO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

3 PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	ECONÓMICA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - TRANSFORMACIONES	Derecho Humano a la Alimentación
ODS	1 - Fin de la pobreza 2 - Hambre cero 8 - Trabajo decente y crecimiento económico 10 - Reducción de las desigualdades 12 - Producción y consumo responsables
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	120040010
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Economía - Total de UPAs

UNIDAD DE MEDIDA	Censo Nacional Agropecuario, DANE
FUENTE	8943
AÑO - MES	2014-12
META INDICADOR DE RESULTADO	8943
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Número
SECTOR	17
NOMBRE DEL SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
CÓDIGO DEL PROGRAMA	1702
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1702009
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
DESCRIPCIÓN	Cofinanciación para la adquisición de activos productivos que se pueden clasificar en capital humano, la tierra y los bienes de capital productivo (Infraestructura, maquinaria y equipos, insumos y material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas). Comercialización comprende actividades relacionadas con el proceso que va desde el acopio de los productos agropecuarios, distribución y consumo.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	170200900
INDICADOR DE PRODUCTO	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Insumos agropecuarios

4 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE

11131602	Semen
41103006	Congeladores criogénicos o de nitrógeno liquido

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

5.1 Fuentes de asignación de los recursos

SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

5.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No.	Fecha del CDP	Rubro	Valor
202600095	28 de enero de 2026	Líneas productivas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	$10,192,217.50
		TOTAL	$10,192,217.50

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y Ley 489 de 1998 artículo 96.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8.

De acuerdo con ello el municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al régimen general de la contratación pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y la celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual. Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permite a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del articulo 5; sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en

contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, la Licitación Pública.

De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Decreto 092 de 2017 articulo 2, procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estales del Gobierno Nacional departamental distrital y municipal puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal (...)
b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases:

i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
ii) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y
iii) Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto

Las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este articulo y lo desarrollado por la Agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 – Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Articulo 6 Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7 Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el Decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Articulo 8 aplicación de normas generales del sistema de contratación pública APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

La Constitución política de Colombia el artículo 355 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.
La Entidad del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 40 del Decreto 092 de 2017,es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA**

DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ORIENTADO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA., objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Tipo de Convocatoria: Proceso Competitivo- Selección de Régimen Especial - Escogencia ESAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de promover el acceso progresivo a la tierra y apoyar a los trabajadores agrarios con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población rural. Así mismo, el artículo 65 dispone que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, quien deberá promover el desarrollo de las actividades agropecuarias.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) establece como finalidad del Estado fomentar el desarrollo rural integral, mejorar la productividad del sector agropecuario y fortalecer el ingreso de los pequeños productores, mediante la adopción de tecnologías apropiadas y programas que incrementen la eficiencia productiva.

De igual forma, la Ley 607 de 2000, por la cual se modifica la creación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), señala la responsabilidad de las entidades territoriales de brindar asistencia técnica directa rural, orientada al mejoramiento de los sistemas productivos agropecuarios, especialmente de los pequeños productores.

Así mismo, la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece la obligación de promover procesos de innovación, transferencia de tecnología y mejoramiento productivo en el sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, con el fin de aumentar la competitividad y sostenibilidad del campo colombiano.

En el municipio de Socotá, el sector ganadero presenta limitaciones asociadas a bajos niveles de mejoramiento genético del hato bovino, escasa tecnificación y limitada capacidad económica de los pequeños ganaderos para acceder de manera individual a programas especializados que permitan incrementar la productividad y calidad de la producción pecuaria. Esta situación incide negativamente en los ingresos y en las condiciones socioeconómicas de la población rural.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un programa de mejoramiento genético bovino dirigido a pequeños ganaderos del municipio de Socotá, como una estrategia para fortalecer el desarrollo rural, mejorar la productividad

ganadera y contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Con estas consideraciones la administración municipal radicó y viabilizó en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal, un proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ORIENTADO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR

6.1 TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es de 5 meses; a partir de la firma del Acta de Inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del convenio, que se firme el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Socotá.
6.4 VALOR ESTIMADO: DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS. ($10,192,217.50) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

7 CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIACIÓN
1	PAJILLA	NORMANDO RELOCO NORMANDO VIVALDA NORMANDO VENUS	10 10 10	$ 34,350.00 $ 57,250.00 $ 68,700.00	$ 1.603.000,00	
2	PAJILLA	SIMMENTAL DREAM CHAROLAIS MERLIN PP BRAHMAN ROJO BENJAMÍN BLONDE D´AQUITANE AQ HOMERO B006 TE	20 20 20 15	$ 45,800.00 $ 45,800.00 $ 40,075.00 $ 40,075.00	$ 3.234.625,00	
3	NITROGENO	NITRÓGENO LÍQUIDO (LITRO	400	$ 9,961.50	$ 3.984.600,00	
4	TERMO	TERMO DESCONGELADOR RELOJ 750ml TERMO TRANSPORTADOR 1L	1 1	$ 160,300.00 $ 148,850.00	$ 309,150.00	
5	IMPLEMENTOS	CHAPETEADORAS PISTOLA MINITUBE UNIVERSAL CORTAPAJILLAS CHALECOS IMPERMEABLES COLOR: AZUL OSCURO TALLA: L, M, S, S	1 1 2 4	$ 111,065.00 $ 340,637.50 $ 75,570.00 $ 114,500.00	$ 1.060.842.50	

6	MATERIALES	CATÁLOGOS DE TOROS NORMANDO JUEGOS DE FOLLETOS INFORMACIÓN TÉCNICA CHAPETAS DE IDENTIFICACIÓN: CÓDIGO DEPTO. /MUNICIPIO	UNIDAD	$ 1.000.000 $ 300.000 $ 600.000		$ 1.900.000,00
7	CAPACITACIONES Y MUESTRAS GANADEROS	- CAPACITACIÓN EN EL AÑO VIRTUAL A LOS TÉCNICOS ENCARGADOS DEL PROGRAMA - DÍA DE CAMPO O CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO EN EL CASCO URBANO O VEREDAS. -MUESTRA GANADERA O EXPOSICIÓN LOCAL ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO Y AVALADA POR ASONORMANDO	1 1 1	$ 400.000 $ 600.000 $ 1.400.000		$ 2.400.000,00
8	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	PROCESAMIENTO DE INFORMES MENSUALES GANADEROS EN EL SOFTWARE INTER HERD	UNIDAD	$ 1.824.000		$ 1.824.000,00
	TOTAL				**$ 10,192,217.50**	**$ 6.124.000,00**
	TOTAL DEL CONVENIO					**$16.316.217,50**

8 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma: Mediante pagos parciales, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo parcial y/o acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación por parte del supervisor que para el efecto designará la entidad y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe parcial y/o informe final de ejecución con descripción ítem a ítem.

No obstante, lo señalado anteriormente, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de 5 meses; a partir de la firma del Acta de Inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del convenio, que se firme el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de doce días calendario y el proponente no podrá retírala, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

11 MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

12 DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas, dentro de las fechas incluidas en el cronograma, de manera virtual en el SECOP II, únicamente en la fecha indicada en el Cronograma.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN FÍSICO, VÍA FAX NI CORREO ELECTRÓNICO, TAMPOCO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS RADICADAS EN PLATAFORMA O SITIO WEB DIFERENTE AL ESTABLECIDO.

13. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica SECOP 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del represéntate legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

14. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, este proceso contractual estará sujeto a competencia y se realizará un análisis de los riesgos previsibles derivados de la contratación. Para proteger los intereses del municipio de Socotá frente a posibles perjuicios contractuales ocasionados por el incumplimiento total o parcial, incumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas, el municipio ha determinado la necesidad de exigir garantías a la entidad sin ánimo de lucro adjudicataria del contrato.

Estas garantías deberán ser constituidas a costa del contratista y a favor del municipio de Socotá, como mecanismo de cobertura de riesgos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Teniendo en cuenta el valor del contrato y la complejidad de sus alcances, se exigirán las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA

Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más

15. MATRIZ DE RIESGOS

En archivo anexo al proceso de selección en el portal de contratación SECOP II

16. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

17. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

18. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Y será ejercida por el titular de la Secretaría de Desarrollo.

18.1 Funciones del Supervisor:

1.Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4.Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5.Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6.Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7.Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8.Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9.Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio.
10.Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Asesora Jurídica, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
11.Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
12.Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (cuando así lo requiera).

19. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

20. CRONOGRAMA

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la Convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos, la invitación y las condiciones generales de convenio	25 de marzo a las 3:30 p.m. del 2026	SECOP II
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	26 de marzo a las 3:30 p.m. del 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria	26 de marzo a las 4:00 p.m del 2026	SECOP II

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo de entrega de propuestas	27 de marzo a las 4:00 pm del 2026	SECOP II
Cierre del proceso y Acta elaboración del Acta de cierre y apertura de sobres	27 de marzo a las 4:15 pm del 2026	SECOP II
Evaluación de Ofertas	30 de marzo las 11:30 a.m. del 2026	Secretaria de planeación Municipal (segundo Piso - Palacio Municipal)
Publicación del Informe de verificación	31 de marzo a las 10:40 am del 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado según informe de evaluación	01 de abril a las 9:40 am del 2026	SECOP II
Informe de Evaluación Definitivo	01 de abril a las 10:30 am del 2026	Secretaria de planeación Municipal (segundo Piso - Palacio Municipal) SECOP II
Suscripción del convenio	01 de abril a las 2:00 pm del 2026	SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del convenio	Como máximo a los dos días siguientes a la suscripción del convenio	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

21. REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Documentos de Carácter Legal

1. **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

2. **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información: - El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. - El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. - Renovado para el año 2025.

4. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

6. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de** Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

7. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de** Lucro y de la persona jurídica y del Representante legal expedidos por la Contraloría General de la Nación.

8. **Certificado de antecedentes Judiciales** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

9. **Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

10. **Registro Único Tributario - RUT**. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

11. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

22. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Un (1) contrato o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga el mejoramiento genético bovino, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación, cuyo valor sea igual o superior a tres (3) veces el Presupuesto oficial.
Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.
Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.
Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:
Objeto del contrato.
Duración del contrato.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:
1.Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:
1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá un (1) contrato o convenio, cuyo objeto contenga el mejoramiento genético bovino y ejecutado el último año anterior al cierre del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior a 1.2 veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del contrato.
Duración del contrato.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA

CAPACITACIONES	1	Médico Veterinario o Zootecnista	10 años o más de experiencia en asistencia técnica en ganadería, con enfoque en la raza normando y conocimientos en mejoramiento genético, nutrición, reproducción y manejo general de ganaderías.

Se debe anexar:
- Hoja de Vida
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

23. CRITERIOS QUE ASIGNAN PUNTAJE

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	40
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	50
TOTAL	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL MEDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	**40**
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	**20**
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	**10**

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

C. Ofrecimientos Adicionales

Para la entidad sin ánimo de lucro que ofrezca contraprestación descrito en el presupuesto (aporte asociación) de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR
Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece, igual o superior en contraprestación al valor descrito en el presupuesto (aporte asociación)	**50**
Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece, el 70% en contraprestación al valor descrito en el presupuesto (aporte asociación)	**20**
Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece, igual o menor al 50% en contraprestación al valor descrito en el presupuesto (aporte asociación)	**10**

24. CAPACIDAD FINANCIERA

A. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

b. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
d. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación con corte 31 de diciembre de 2025.

Índice de Liquidez
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2,50

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0,17

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 0,2 o INDETERMINADO

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,03

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

D. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional (organigrama)
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

25. FACTORES DE EXPERIENCIA DE TIPO HABILITANTE

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente dos (2) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto haya sido la ejecución de proyectos y/o programas dirigidos al apoyo logístico para la realización de las actividades de interés social, conmemoraciones y expresiones artísticas y culturales debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo presupuesto de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial **EXPRESADO EN SMMLV**.

Para lo cual deberá aporta con la oferta el Contrato y/o convenio y/o Acta de liquidación y/o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública contratante.

26. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

27. Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud de esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

28. CRITERIO DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley

361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

29. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.

- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

30. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.

2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

4. Las demás contempladas en la Ley

31. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina de la Secretaría de Hacienda.

32. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Socotá Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

Atentamente,

ADIEL PANQUEBA CHIA
Alcalde Municipal

ANEXO N 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
Alcaldía Municipal
Socotá – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. _____.**

El suscrito _____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C.:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO N 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.Que el Municipio de SOCOTÁ, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto es XXXXXXXXXXXXXXXX.
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOCOTÁ, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SOCOTÁ que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOCOTÁ
Dirección

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. _____.**

OBJETO: _____

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026.

Proponente: FIRMA

ANEXO N 4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOCOTÁ
Dirección

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. _____.**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL				

Valor total del Convenio:

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.
_____
__

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

ANEXO N 5 - FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO N 6 RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta copia de los contratos o convenios y acta de liquidación de los mismos.
(*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Proponente:
NIT:
Dirección:
R, legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:

ANEXO N 7 - PERSONAL PROPUESTO

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cargo: _____

EXPERIENCIA GENERAL

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESIÓN:	
FECHA DE GRADO:	
FECHA EXPEDICIÓN T.P.	
No: T. P.	
TITULO POSGRADO:	
FECHA POSGRADO:	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Ítem	Contrato y o convenio No.	Contratante	Nombre del proyecto o contrato	Cargo o Rol Desempeñado en el proyecto	Valor contrato
1					
2					
(…)					

NOTA: Se debe adjuntar copia de los respectivos soportes académicos y para acreditar la experiencia al igual que la carta de compromiso del profesional para con el oferente, aceptando el rol asignado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Proponente:
NIT:
Dirección:
R, legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:

FIN DE LA INVITACION ESAL